



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Nery Navarro Pérez
Demandado	Oscar Remolina Amaya y otro
Asunto	Requerimiento
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00751-00

Reexaminado el expediente se evidencia que a la fecha el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES –LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGIA Y GRAFOLOGIA FORENSE DE BUCARAMANGA no ha dado cumplimiento a la orden impartida por este despacho en auto de fecha 2 de marzo de 2020, comunicada a dicha entidad mediante oficio No 628 del 9 de marzo del 2020, en virtud de lo cual se ordenar **REQUERIR** al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES –LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGIA Y GRAFOLOGIA FORENSE DE BUCARAMANGA para que de manera inmediata proceda a rendir el dictamen sobre si la firma de los señores OSCAR REMOLINA AMAYA y LINA MARIA PLATA PLATA corresponde a la plasmada en la letra de cambio que obra a *folio 16 C1* del expediente, teniendo en cuenta los documentos que fueron enviados, esto es los que obran en los *folios 70 a 95 C1*. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
53c61a7dd0d0298af7a473b07f0558fe6d3157ffa3c0cef854e0307d748abc07
Documento generado en 27/11/2020 12:30:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>